



**Universidad de Concepción**

**RESOLUCION V.R. N° 2003 305 - 1**

**VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **DANIEL DURAN SANDOVAL**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Farmacia, en Nota F.N°275/2003 de fecha 26 de septiembre de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Prorrógase por el período de un (1) año a contar del 01 de septiembre de 2003, el permiso **con goce** de remuneraciones del que hace uso el Sr. **DANIEL DURAN SANDOVAL**, Académico del Departamento Bioquímica Clínica e Inmunología de la Facultad de Farmacia, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en la Universidad de Lille, Francia.
2. El Decano de la Facultad de Farmacia será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 45 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **DANIEL DURAN SANDOVAL** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 08 de octubre de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2000-106